

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN PLAZA DEL AZAHAR Nº 6 AL 13 (46 VIVIENDAS), LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Código PRINEX: 6251

Código Expte. Contratación: 2026/000925_CONTR 2026_227675

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN PLAZA DEL AZAHAR Nº 6 AL 13 (46 VIVIENDAS), LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Localidad de Entrega: Lora del Río (Sevilla)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 71000000-8 Servicios de arquitectura y servicios conexos

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales relativos a la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN PLAZA DEL AZAHAR Nº 6 AL 13 (46 VIVIENDAS), LORA DEL RÍO (SEVILLA).

2. - ANTECEDENTES

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía está licitando las obras de REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN PLAZA DEL AZAHAR Nº 6 AL 13 (46 VIVIENDAS), LORA DEL RÍO (SEVILLA), según Proyecto redactado por la arquitecta de AVRA, Isabel Galván Parrado y por el arquitecto técnico de AVRA Jaime Manuel Zaragoza Freire, con un presupuesto estimado de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.179.692,75 euros), excluido el IVA.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, promovió la obra de construcción de 46 Viviendas de promoción pública, en la Plaza del Azahar Nº 6 al 13, Lora del Río (Sevilla), cuya construcción finalizó en el año 1995.

¹ Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksF0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La promoción se encuentra ubicada en el barrio Las Viñas, situado en la zona sudeste del casco urbano de Lora del Río.

Los edificios están ubicados en el barrio la Viña, en Lora del Río, que fue identificado como zona desfavorecida por la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS), aprobada por Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, y posterior Acuerdo de 14 de noviembre de 2023 que extiende su vigencia hasta 31 de diciembre de 2027.

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, considera la intervención de forma prioritaria en las zonas desfavorecidas identificadas en la ERACIS.

La actuación está financiada con Fondos Europeos correspondientes al “Programa Andalucía FEDER 2021-2027”, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 16 de diciembre de 2022. Se acoge al Objetivo político OP.4 “Una Europa más social e Inclusiva”, Prioridad P4.A “Transformación Social”, Objetivo específico OE RS04.3, Tipo de Acción “A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas”, subtipo de actuación 4.3.A.1 “Fomento de la renovación, rehabilitación y regeneración de edificaciones residenciales públicas y reurbanización del espacio público vinculado”.

En cuanto a la rehabilitación, tiene como objetivo la intervención sobre los edificios residenciales para mejorar su estado de conservación, sus condiciones de accesibilidad o para mejorar la calidad ambiental de los mismos, así como la reurbanización del espacio público vinculada. Esta reurbanización del espacio público podrá consistir, entre otras, en la dotación o mejora de los espacios verdes o en la dotación de equipamiento urbano.

La actuación propuesta pretende mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la ejecución de obras de reparación y sustitución de los elementos constructivos deteriorados e instalaciones. Concretamente se prevé actuar sobre la envolvente de los edificios, así como en la mejora de las instalaciones comunes existentes. Se proyecta la sustitución de las cubiertas planas, la reparación y reposición de revestimientos de fachada, y el cambio de las carpinterías. En los patios abiertos a fachada se prevé la construcción de nuevos forjados, cubierta y celosías metálicas sustituyendo a las construcciones existentes que serán demolidas para crear nuevas terrazas tendadero en cada vivienda. En cuanto a las instalaciones, se proyecta la reparación/sustitución de la red de saneamiento (horizontal/ bajantes) y de abastecimiento de agua, así como la renovación de las instalaciones comunes de electricidad y portero electrónico.

La edificación presenta un deterioro generalizado de las fachadas, afectadas por humedades, así como de las carpinterías que se encuentran obsoletas. Igualmente, las cubiertas presentan deficiencias que denotan su obsolescencia. Los patios abiertos a fachada se encuentran parcialmente ocupados por construcciones realizadas por los usuarios de las viviendas; se prevé su demolición para construir en este espacio nuevos forjados, cubierta y celosías metálicas creando nuevas terrazas – tendadero en cada vivienda. Por otro lado, el estado de las instalaciones comunes requiere intervenciones de reparación cuando no de renovación de elementos o, incluso, de la totalidad. Las rejillas y puertas metálicas presentan avanzada oxidación.

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se relacionan a continuación las actuaciones propuestas:

Actuaciones en la envolvente del edificio:

- ACT_1. Sustitución de cubierta plana existente por cubierta invertida no transitable terminada en grava con aislamiento térmico de poliestireno extruido 100 mm., incluida evacuación de pluviales (cazoletas, conexión a bajantes). Sustitución de las piezas de remate del peto de cubierta.
- ACT_2. Sustitución de las ventanas existentes por nuevas de PVC de tres cámaras y vidrio doble 6+16+4 termoacústico, incluido compacto térmico con persiana de lamas de aluminio.

Demolición, estructura y celosía en patios:

- ACT_3. Demolición de zonas ocupadas en patios abiertos a fachada.
- ACT_4. Construcción de nuevos forjados y cubierta en los patios.
- ACT_5. Instalación de nueva celosía metálica en patios, previo desmontaje de la existente de piezas cerámicas.

Albañilería:

- ACT_6. Cerramientos de fachada. Reparación y reposición de revestimientos.
- ACT_7. Reparación de tabiques bajo zanca de escalera en planta baja. Reparación de solado en escaleras y zonas comunes.
- ACT_8. Repaso enlucido de yeso de las zonas comunes.
- ACT_9. Saneado y limpieza de las cámaras sanitarias. Instalación de rejillas de ventilación con superficie que garantice la ventilación adecuada.
- ACT_10. Apertura de huecos para acceso a terrazas-tendedero. Reforma de baños en 6 viviendas (portales 7 y 12).

Instalaciones:

- ACT_11. Instalación de saneamiento: Reparación /sustitución de red horizontal. Reparación /sustitución puntual de bajantes.
- ACT_12. Instalación de electricidad: Renovación de la instalación correspondiente a zonas comunes. Instalación de extintores. Sustitución de puerta de cuartos de contadores eléctricos.
- ACT_13. Instalación de abastecimiento de agua: Reparación y nuevos armarios o cámaras de contadores.
- ACT_14. Instalación de telecomunicaciones: Nuevos armarios.
- ACT_15. Instalación de porteros electrónicos.

Pinturas:

- ACT_16. Pintura de fachadas.
- ACT_17. Pintado de cerchas metálicas y monteras de panel sándwich de cajas de escaleras. Revisión y ajuste, en su caso, de elementos de fijación y anclaje.
- ACT_18. Pintura interior de las zonas comunes.
- ACT_19. Pintura de rejas de ventanas, barandillas de ventanas-balcón, rejas de soportales y barandillas de escaleras.

Otros:

- ACT_20. Renovación de cancelas de acceso a los portales.
- ACT_21. Instalación de barandilla en rampa y escalera del portal N° 6.

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksF0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ACT_22. Sustitución de buzones.
- ACT_23. Rótulos de señalización.
- ACT_24. Reordenación y desplazamiento de instalaciones existentes en fachadas y cubierta (climatización, gas, telecomunicaciones, electricidad e iluminación) para reparación de fachadas y la intervención en la cubierta.

El Proyecto, ha sido aprobado por la Dirección General de AVRA, con fecha de 16 de febrero de 2026.

EL Proyecto, cuentan con informe favorable de la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 11 de febrero de 2026.

La actuación fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 9 de Abril de 2025, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto incluido en la envolvente para las actuaciones de ERACIS de Polígono Sur de 2.880.194,03 € IVA incluido. La actuación se financiarán en su totalidad a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO4.3.A, Medida / Categoría del gasto: A441CAC6VP, "Infraestructuras de Vivienda"/Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas". "Porcentaje de Cofinanciación: 85% UE y 15% Junta de Andalucía".

Por cuestiones organizativas, AVRA contratará los servicios de asistencia técnica relativos a la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra correspondiente al PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN PLAZA DEL AZAHAR Nº 6 AL 13 (46 VIVIENDAS), LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Para ello se encuentra disponible en la actuación 6251 35-SE/ASIST TECNICA FEDER en la partida de planes y proyectos (partida 6251.17.1) un total de 11.465,55 € en la Partida de IVA (6251.17.10) un total de 2.407,77 € estando disponibles por anualidades los siguientes importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	5.446,14 €	6251.17.01
2026	1.143,69 €	6251.17.10
2027	6.019,41 €	6251.17.01
2027	1.264,08 €	6251.17.10

3.- EMPLAZAMIENTO

La ubicación de la promoción de viviendas es la siguiente:

- .- Referencia Catastral: 7505901TG7770N
- .- Localización: Plaza del Azahar números 6 al 13. Lora del Río (Sevilla).

4.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El contenido de la presente prestación es la realización de las funciones de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de acuerdo con la normativa y lo recogido en este PPTP.

Las funciones encomendadas serán las establecidas por la Ley de Ordenación de la Edificación y por el Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las funciones, ya designadas, de Dirección de la Obra serán ejercidas por la técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla, Ana Gayoso Rodríguez y las de Dirección de Ejecución por la técnico de AVRA, Rosalía Pérez Arjona.

5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

• ATRIBUCIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO, en sus funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, estará facultado para elaborar, diseñar, aprobar, ordenar o instruir sobre cualquier documento o medida de Seguridad y Salud que sea de aplicación a las obras, objeto del contrato, en el ámbito de la Ley 31/1995 y de su desarrollo en el R.D. 1627/97 y sus actualizaciones vigentes, sin más limitaciones que las contenidas en dicha normativa.

En el uso de dichas facultades podrá ordenar la paralización parcial o total de las obras cuando observase incumplimiento de las medidas de seguridad, actuando según lo dispuesto en el art. 14 del mencionado R.D.

• OBLIGACIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO estará obligado a coordinar la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a tal efecto deberá desarrollar las funciones que se mencionan en el artículo 9 del R.D.1627 de 24 de Octubre de 1997:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad, lo que le obliga a:

1.- Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2.- Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, y en su caso, los subcontratistas y todos los que intervengan en la obra, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva y en particular las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto.

c) Previo a la firma del acta de replanteo, informar el Plan de Seguridad y Salud que presente la empresa constructora, para su elevación al Órgano de Contratación, junto con el Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

1.- En el desempeño de dichas funciones visitará las obras, más allá de las especificadas en contrato, cuantas veces resulte necesario actuando de forma previsor e impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de su misión.

2.- En aquellas situaciones donde las obras pudieran quedar sin control o vigilancia por parte del constructor, ya sea por paralización parcial o total de las obras, o por el abandono de las mismas, el PROFESIONAL CONTRATADO ordenará la adopción de las medidas preventivas contra riesgos de

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksF0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posibles accidentes de terceros ajenos a la obra o pondrá en conocimiento de AVRA, mediante comunicación escrita, la necesidad de la adopción de las mismas.

3.- Así mismo estará obligado a poner en conocimiento de AVRA cualquier incidencia significativa que se produzca en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

g) Deberá asistir a las reuniones de obra y a las reuniones específicas de seguridad y salud que resulten necesarias, dejando constancia de las instrucciones, incidencias, deficiencias y plazos de subsanación mediante acta, informe, anotación en Libro de Incidencias o medio documental adecuado.

h) Prestará especial atención a la protección colectiva frente a caídas, protección de huecos y lucernarios, montaje y desmontaje de andamios y plataformas, líneas de vida y anclajes, izado de cargas, caída de objetos, condiciones meteorológicas, riesgo eléctrico, protección de zonas inferiores, interferencia con usuarios y mantenimiento de recorridos seguros.

• RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las que legalmente le corresponden como Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra, a efectos del presente contrato con AVRA, será responsable de:

1.- Las reclamaciones por daños y perjuicios que cualquiera de los intervinientes en la ejecución de las obras o terceros, pudieran solicitar a AVRA, como consecuencia de hechos producidos por el incumplimiento del Plan o de las Normas de Seguridad, imputables al PROFESIONAL CONTRATADO.

2.- De las sanciones económicas o administrativas que los organismos competentes pudieran imponer a AVRA, por una actuación negligente o por incurrir en incumplimiento de sus obligaciones como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. En este caso podrá AVRA solicitar el resarcimiento económico que proceda.

• COMIENZO DE LOS TRABAJOS COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Con independencia de las obligaciones genéricas que se deriven del cumplimiento del R.D. 1627/97 respecto al cumplimiento de este contrato se derivan las siguientes obligaciones mutuas:

1.- AVRA comunicará al PROFESIONAL CONTRATADO la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra, objeto del Estudio de Seguridad, con la empresa adjudicataria, y le facilitará ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud integrado en el Proyecto de Ejecución objeto de las Obras. Con dicha comunicación comenzará sus tareas como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras, sin que sean necesarias más instrucciones por parte de AVRA.

2.- Cuando la empresa Constructora redacte el Plan de Seguridad y Salud, le corresponderá al Coordinador de Seguridad y Salud realizar informe sobre el mismo, que presentará en AVRA. En caso de que éste sea favorable, será levado al Órgano de Contratación de la ejecución de la obra para su aprobación.

3.- A continuación, hará el seguimiento de la presentación, por parte del contratista, de la apertura del centro de trabajo, junto con el Plan de Seguridad y Salud aprobado, ante la Autoridad Laboral competente, que deberá hacerse antes del inicio de la obra, debiendo quedar en la misma el justificante de dicha

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksF0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentación en un lugar visible. Informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el Órgano de Contratación para su validez y puesta en obra.

4.- En el caso de que al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad y Salud ya esté aprobado y la obra iniciada, el coordinador de Seguridad y Salud revisará dicho Plan y lo ajustará, en el caso de ser necesario, a la situación y necesidades de la obra en ese momento.

5.- Deberán informarse igualmente los anexos o modificaciones del Plan cuando se produzcan cambios de procedimiento, fases, medios auxiliares, simultaneidad de tajos, trabajos en altura, izados, desmontajes, gestión de amianto, protección de terceros o cualquier otra circunstancia relevante desde el punto de vista preventivo.

Para su elaboración, aprobación, modificación y disponibilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97. El Plan de Seguridad no podrá implicar disminución de los niveles de protección y servicio previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

En ningún caso el Coordinador de Seguridad y Salud informará favorablemente el Plan de Seguridad con presupuesto inferior al previsto en el Estudio.

Al Coordinador de Seguridad y Salud le corresponderá llevar el control y seguimiento del citado Plan.

6.- El Coordinador de Seguridad y Salud emitirá los informes específicos que resulten necesarios durante la ejecución de la obra, especialmente en caso de accidente, incidente grave, deficiencias preventivas relevantes, cambio de procedimiento, trabajos simultáneos en varios edificios, aparición de amianto, modificación del Plan de Seguridad y Salud, paralización de tajos o requerimiento de AVRA.

• LIBRO DE INCIDENCIAS

El Coordinador de Seguridad y Salud gestionará el Libro de Incidencias conforme a la normativa aplicable, efectuando las anotaciones que procedan y remitiendo las comunicaciones necesarias cuando se produzcan incumplimientos relevantes o reiterados.

Se deberá disponer de un único ejemplar en obra, que será aportado por el Colegio Profesional correspondiente, o bien por la Oficina de Supervisión; su obtención y diligenciación será responsabilidad del Coordinador. En caso de que se agotasen sus hojas, se habilitarán los libros sucesivos que sean necesarios. En él se anotará cualquier advertencia u observación cuyo objeto sea el adecuado cumplimiento del citado Plan, por ello, este libro debe ser un instrumento de utilización habitual en la obra.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en obra y el Coordinador informará a todos los que tienen capacidad para acceder al libro, el lugar destinado para su ubicación. Asimismo, establecerá el procedimiento para hacer anotaciones y para que todas las partes implicadas queden informadas de las mismas.

En el caso de que una anotación se refiera a un incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en el libro, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo en el plazo de veinticuatro horas desde la anotación.

En caso de accidente, incidente grave, riesgo grave e inminente o incumplimiento preventivo que afecte a la seguridad de trabajadores, usuarios o terceros, lo comunicará de forma inmediata a AVRA y al Director de Obra, proponiendo la paralización total o parcial de los trabajos afectados cuando resulte procedente.

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación por los trabajos asciende a la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.465,55 €) excluido el IVA.**

Importe desglosado: ²

- Coordinación de Seguridad y Salud: 10.480,55 €, excluido el IVA.
- Gastos Colegiales: 375,00 €, excluido el IVA. Importe fijo, independientemente del plazo efectivo final del contrato.
- Gestión Documental: 610,00 €, excluido el IVA. Importe fijo, independientemente del plazo efectivo final del contrato, incluyendo la revisión el Plan de Seguridad y Salud, si así lo considera el técnico responsable del contrato.

Por todo ello el presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado a las obras, no encontrándose AVRA obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

7.- ABONO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mensualmente, debiendo contar con la aprobación del Responsable del Contrato. El profesional contratado podrá optar por agrupar varios meses en una sola factura.

Los pagos parciales por cumplimiento de hitos corresponderá con lo siguiente:

- Coordinación de Seguridad y Salud: mensualmente en función al porcentaje de obra ejecutada.
- Gastos Colegiales: se abonará a a finalización del contrato.
- Gestión Documental: se realizará a la finalización del contrato.

El pago del precio se hará previa conformidad de cada factura, en los plazos definidos en el art. 198 de la LCSP y su presentación será en formato electrónico a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, con los siguientes códigos DR3:

Oficina Contable: A01004456
Órgano Gestor: A01022415
Unidad Tramitadora: GE0017264

En ellas deberá indicarse el N° de Expte. de contratación, Código de Proveedor y Código de Actuación.

8.- PLAZO Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución de los trabajos está vinculado al plazo de los trabajos del Contratista de las Obras, que está establecido en 12 meses. Se adjunta cronograma previsto de los trabajos.

² Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Duración de la prórroga: Debido a que el contrato está vinculado al contrato de obras, será coincidente con el plazo en el que en su caso se amplíe del plazo de ejecución de dicha obras respecto del inicialmente previsto en el correspondiente contrato. En el caso en el que el contrato de obras tenga una prórroga, el servicio de coordinación de seguridad y salud podrá ver afectada su cuantía hasta en un 20% y con un máximo mensual de 873,38€, siempre y cuando se mantengan las condiciones del trabajo contratado. Dicho importe deriva del reparto lineal del importe correspondiente a la coordinación entre el número de meses que dura la obra/servicio.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en el plazo y con arreglo a lo previsto en la publicación del anuncio de la licitación.

10.-PÓLIZA DE SEGUROS

El Adjudicatario deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del presente pliego. Copia de esta póliza acompañará a la oferta de servicios a presentar.

11.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO

El contratista asumirá los gastos de visado en su Colegio Oficial correspondiente que fueran necesarios. El pago de impuestos, arbitrios o exacciones de cualquier tipo que se originen serán abonados por las partes conforme a la ley.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pudiera tener acceso. No pudiendo hacer uso de ella para finalidades distintas del objeto del contrato.

Una vez recibido y abonado el trabajo, quedarán en propiedad de AVRA todos los objetos, documentos y derechos inherentes a las prestaciones realizadas, así como su propiedad industrial y comercial.

Corresponde al Contratista responder de sus actuaciones con respecto a la seguridad de su empleados y terceros.

12.-VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al art. 145.4 y a la disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP, y al tratarse de una prestación de carácter intelectual, la valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente criterio:

.- PRECIO: 49 puntos, mediante la aplicación de fórmulas (49 puntos)

.- CALIDAD: 51 puntos, mediante juicio de valor (30 puntos) y aplicación de fórmulas (21 puntos).

Por tanto, mediante la aplicación de fórmulas se podría alcanzar un máximo de 70 puntos y por juicio de valor un máximo de 30 puntos.

Para la valoración de la proposición económica, la máxima puntuación (49) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0) la que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. No se admitirán ofertas económicas al alza.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

PL: presupuesto de licitación (euros)

Max: Puntuación máxima de la proposición económica (49 puntos)

Omb: oferta más baja (euros)

Of: oferta económica de la empresa (euros)

Para la valoración de los criterios de calidad se atenderá al siguiente desglose:

1.- Plan de desarrollo de los trabajos. De **0 a 30** puntos.

Se deberá realizar una descripción general del servicio, alcance y periodicidad de los trabajos, debiendo especificarse todos y cada uno de los trabajos que ha de realizar el licitador y de los compromisos que asume para garantizar la correcta ejecución del contrato, centrándose en las acciones necesarias, documentos, organismos o agentes intervinientes, etc. , desde la fase del inicio de la obra hasta su final.

En concreto se valorará la metodología de coordinación, de 0 a 30 puntos, con la siguiente escala:

0 puntos: descripción poco desarrollada o insuficiente

15 puntos: descripción correcta pero genérica

30 puntos: descripción detallada y adaptada que demuestre un conocimiento exhaustivo del proyecto y del servicio a desarrollar

Se deberá incidir en la revisión documental previa, en el procedimiento de revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en la planificación de fases, en la coordinación con el resto de agentes y en la metodología para la identificación de riesgos críticos, entre otros.

2.- Número de visitas. De **0 a 21** puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación (21 puntos) el incremento del número de visitas en dos al mes, respecto al número mínimo de visitas de obra del Director de Obra exigidas en el contrato (2 visitas/semana). Con cero puntos (0 puntos) la oferta que no incluya dicha mejora. Y con 10 puntos, aquella que ofrezca una visita extra al mes.

Se recomienda que la presentación de la memoria cuente con un máximo de 6 páginas A4 con letra de tamaño mínimo 10, sin contar gráficos o planos. En este apartado el licitador deberá obtener como mínimo el 50% de la puntuación total del mismo (15 puntos); en caso contrario, será rechazado del procedimiento.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en la memoria técnica documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (precio).

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.-PENALIDADES

Las previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

14.-RESPONSABLE DEL CONTRATO (RC)

El Director Provincial designará un Responsable del Contrato, cuyo nombre será notificado al contratista en el momento de su firma. A esta persona le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que estime oportunas para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo, pudiendo convocar cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el Profesional Contratado, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Esta capacidad de decisión no alcanza a aquellas competencias que en este pliego o en la legislación se atribuyan al órgano de contratación.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva del profesional contratado las labores propias de un Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud que se le atribuyen por ley, quedando las principales de ellas especificadas en el presente Pliego.

15.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No están permitidos.

16.-RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los preceptos vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

ANA GAYOSO RODRIGUEZ		30/06/2026 10:46:04	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqk0quY6gBsksf0D73CylZ0Mrh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	